19-40400

LA COORDINADORA DEL GRUPO ADMINISTRATIVO DE LA REGIONAL CAUCA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

CERTIFICA

Que la Señora **MILENA YUQUILEMA MEDINA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.434.210, prestó sus servicios a esta Entidad, desde el 5 de octubre de 2017 hasta el 6 de noviembre del 2023.

Que la profesional en mención desempeñó los siguientes empleos durante su permanencia en la Institución:

Mediante Resolución No. 9092 del 2 de octubre de 2017, fue vinculada bajo nombramiento provisional en el cargo de **Profesional Universitario Código 2044 Grado 7,** de la Planta de Personal del ICBF, asignada a la Regional Cauca, ubicado en el Centro Zonal Norte, conforme consta en el Acta de Posesión No. 111 del 05 de octubre de 2017.

De acuerdo con la Resolución No. 4500 del 20 de mayo de 2016, al citado empleo de **Profesional Universitario Código 2044 Grado 7,** le correspondían las siguientes funciones:

- Apoyar el buen funcionamiento del Centro Zonal dentro del marco de las normas y de los lineamientos de los niveles nacional y regional.
- Efectuar el seguimiento a los operadores de los programas del ICBF, teniendo en cuenta los lineamientos y procedimientos establecidos.
- Brindar asistencia técnica a la ejecución de los programas de protección integral, primera infancia, niñez, adolescencia, familias y comunidades y nutricionales en los municipios del área de influencia.
- Ejecutar acciones para implementar las políticas, planes, programas, estrategias y proyectos relativos a primera infancia, niñez y adolescencia, familia y comunidades y nutrición.
- Emitir los informes pertinentes, soporte en las audiencias y demás instancias requeridas para la definición de medidas del adolescente.
- Ejecutar actividades relacionadas con los planes operativos de atención a la población víctima del conflicto armado interno.
- Desarrollar las actividades de atención a los usuarios de acuerdo a los lineamientos técnicos, procesos y procedimientos de prestación del servicio al ciudadano.

PÚBLICA

- Efectuar seguimiento a nivel municipal, de la programación de metas sociales y asignación de los recursos financieros para la operación de los programas que desarrolla el ICBF y hacer monitoreo a la ejecución de los mismos.
- Solicitar a las entidades Municipales del Sector Salud, que presten las acciones de salud y nutrición para los beneficiarios de los servicios ICBF.
- Participar en el Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, conforme a la normatividad vigente, los lineamientos técnicos, los procesos y procedimientos.
- Participar en el proceso de adopciones conforme a la normatividad vigente, los lineamientos técnicos, los procesos y procedimientos.
- Efectuar la valoración psicológica y enfocar su intervención de los adolescentes y su familia según los procedimientos establecidos, y proponer acciones de prevención según factores de riesgo.
- Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente y que tengan relación directa con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

ARTICULO SEGUNDO. FUNCIONES SIGE. Adicional a las funciones señaladas en el "Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleados de la Planta de Personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras" y con el fin de articular el Sistema Integrado de Gestión, los servidores públicos cumplirán las siguientes funciones:

Nivel Profesional:

- Implementar y monitorear el modelo de planeación y gestión de la entidad de acuerdo con las metodologías, procedimientos y normativa vigente.
- Gestionar los riesgos en los procesos que son de su competencia.
- Contribuir a la mejora continua optimizando la calidad de los procesos que son de su competencia.

ARTICULO TERCERO: FUNCIONES COMUNES AL NIVEL PROFESIONAL. Adicional a las funciones contenidas en el Anexo "Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleados de la Planta de Personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras" quienes desempeñen cargos del nivel profesional, cumplirán además las siguientes funciones:

- Participar en la formulación del plan de acción de la dependencia, de acuerdo con procedimientos establecidos y teniendo en cuenta metas y políticas institucionales.
- Atender las peticiones y consultas técnicas relacionadas con los asuntos de su competencia.
- Rendir informes a sus Jefes Inmediatos y a otras instancias de la entidad, de acuerdo con lineamientos establecidos.

PÚBLICA

De acuerdo con la Resolución No. 1818 del 13 de marzo de 2019, modificada con la Resolución No. 7444 del 28 de agosto de 2019, al citado cargo de **Profesional Universitario Código 2044 Grado 7**, le correspondían las siguientes funciones:

- Apoyar el buen funcionamiento del Centro Zonal dentro del marco de las normas y de los lineamientos de los niveles nacional y regional.
- Efectuar el seguimiento a los operadores de los programas del ICBF, teniendo en cuenta los lineamientos y procedimientos establecidos.
- Brindar asistencia técnica a la ejecución de los programas de protección integral, primera infancia, niñez, adolescencia, familias y comunidades y nutricionales en los municipios del área de influencia.
- Ejecutar acciones para implementar las políticas, planes, programas, estrategias y proyectos relativos a primera infancia, niñez y adolescencia, familia y comunidades y nutrición.
- Emitir los informes pertinentes, soporte en las audiencias y demás instancias requeridas para la definición de medidas del adolescente.
- Ejecutar actividades relacionadas con los planes operativos de atención a la población víctima del conflicto armado interno.
- Desarrollar las actividades de atención a los usuarios de acuerdo con los lineamientos técnicos, procesos y procedimientos de prestación del servicio al ciudadano.
- Efectuar seguimiento a nivel municipal, de la programación de metas sociales y asignación de los recursos financieros para la operación de los programas que desarrolla el ICBF y hacer monitoreo a la ejecución de estos.
- Solicitar a las entidades Municipales del Sector Salud, que presten las acciones de salud y nutrición para los beneficiarios de los servicios ICBF.
- Participar en el Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, conforme a la normatividad vigente, los lineamientos técnicos, los procesos y procedimientos.
- Participar en el proceso de adopciones conforme a la normatividad vigente, los lineamientos técnicos, los procesos y procedimientos.
- Efectuar la valoración psicológica y enfocar su intervención de los adolescentes y su familia según los procedimientos establecidos, y proponer acciones de prevención según factores de riesgo.
- Registrar en el Sistema de información Misional SIM y en la historia de atención de los niños, niñas y adolescentes, los informes, valoraciones y demás actuaciones que realicen el marco de sus competencias.
- Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente y que tengan relación directa con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

***ARTICULO CUARTO. FUNCIONES SIGE**. Adicional a las funciones señaladas en el "Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleados de la Planta de Personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras"* y con el fin de articular el Sistema Integrado de Gestión, los servidores públicos cumplirán las siguientes funciones:

Nivel Profesional:

- Implementar y monitorear el modelo de planeación y gestión de la entidad de acuerdo con las metodologías, procedimientos y normativa vigente.
- Gestionar los riesgos en los procesos que son de su competencia.
- Contribuir a la mejora continua optimizando la calidad de los procesos que son de su competencia.

Que mediante Resolución No. 6836 del 22 octubre del 2023 le fue terminado el nombramiento provisional en el cargo **Profesional Universitario Código 2044 Grado 7,** de la Planta Global de Personal del ICBF asignada a la Regional Cauca, ubicado en el Centro Zonal Norte.

La certificación se expide según las funciones establecidas en los manuales de funciones que han estado vigentes durante la vinculación de la profesional.

Que el horario establecido para la jornada laboral del ICBF Regional Cauca es de lunes a viernes de 8:00 am a 12 m. y de 2:00. p.m. a 6:00 p.m.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se registra con el NIT No. 899999239-2.

Se expide en Popayán a solicitud de la interesada, a los veintitrés (23) días de enero de dos mil veinticuatro (2024).

MARIA DEL PILAR GARZON MUÑOZ
Coordinadora Grupo Administrativo

Reviso: Maria del Pilar Garzón Muñoz– Coordinadora Grupo Administrativo
Proyectó: Victoria Andrea Sánchez Bolanoz – Aux. Administrativo - Grupo Administrativo

PÚBLICA